GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 635 -2015-GRA/GR

VISTOS:

El Oficio Nº 077-2015-CPSA, mediante el cual el Comité Ejecutivo de la Coordinadora Política Social de la Región Arequipa, solicita la implementación y funcionamiento de la Mesa de Trabajo para afrontar la problemática de las diversas Asociaciones y Asentamientos Humanos que se desarrollan en el ámbito de la Región Arequipa.

CONSIDERANDO:

Que, la Coordinadora Política Social de la Región Arequipa, representa a un gran número de ciudadanos, Asociaciones y Asentamientos Humanos que tienen una problemática en común.

Que, para alcanzar la identificación y evaluar alternativas de solución a la problemática de la población antes referida es necesario conformar una Mesa de Trabajo la misma que estará integrada por representantes de la Coordinadora Política Social de la Región Arequipa y de las Unidades Orgánicas competentes del Gobierno Regional de Arequipa.

Que, el objetivo principal de la Mesa de Trabajo será el de identificar la problemática de la población que integra la Coordinadora Regional, así como evaluar mecanismos de solución que impulsen su atención dentro del marco legal establecido.

Que, de conformidad con lo establecido en los literales d) y u) del artículo 21° de la Ley 27867 y sus modificatorias, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Gobernadora Regional, antes Presidenta Regional, tiene entre sus atribuciones la de emitir resoluciones y proponer estrategias y políticas para el fomento de la participación ciudadana;

Que, de conformidad con lo prescrito en la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ordenanza Regional Nº 010-AREQUIPA; y en uso de las atribuciones que la Ley confiere a la Gobernadora Regional,

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- CONFORMAR LA MESA DE TRABAJO, cuyo objetivo principal será el de identificar los problemas en materia de saneamiento físico legal de los terrenos ocupados o pretendidos por las organizaciones que forman parte de la Coordinadora Política Social de la Región Arequipa, y darles el impulso procesal y tramite que amerite con arreglo a la normativa sobre la materia y dentro del ámbito de las competencias del Gobierno Regional.

ARTICULO 2º.- La Mesa de Trabajo estará integrada por:

2.1. El Jefe del Área No Estructurada de Prevención y Gestión de Conflictos Sociales para la Gobernabilidad Democrática, quien la preside.
2.2. El Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del GRA.
2.3. Un Asesor de la Gobernación Regional, designado por la Gobernadora Regional.
2.4. Un representante de la Oficina de Ordenamiento Territorial del GRA.
2.5. Cuatro (04) representantes acreditados por la Coordinadora Política Social de la Región Arequipa.

Ante ausencia de los integrantes señalados precedentemente, podrán asistir representantes debidamente acreditados.

ARTICULO 3º.- Encárguese al El Jefe del Área No Estructurada de Prevención y Gestión de Conflictos Sociales para la Gobernabilidad Democrática del Gobierno Regional de Arequipa, la implementación de la Mesa de Trabajo, debiendo dar cuenta de las acciones adoptadas a la Gobernadora Regional.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa a los VEINTICUATRO días del mes de Junio del año dos mil quince.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Abog. Yamila Osorio Delgado
GOBERNADORA REGIONAL